MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

CONTRATO 03/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"ADQUISICION DE MATERIALES"

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO en adelante denominado COMPRADOR representada por el Señor RAUL MENDOZA RAMOS, Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio, con domicilio legal en la ciudad de SAN ANTONIO, y por otra parte la firma: OLISERVICE con R.U.C 80021141-3 Representado legalmente por el Señor: HUGO LOPEZ COLINA, con C.I.Nº 1.047.384, en adelante denominado VENDEDOR, con domicilio en 25 de Mayo 871 e/ EEUU y Tacuary; convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE MATERIALES", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la **"ADQUISICION DE MATERIALES"** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega del bien

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (1 a 2 días) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice S.r.l.

Raúl Mendoza R.
Intendente

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS MATERIALES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7	8
Nro.	Descripción	marca	unidad	procedencia	CANTIDAD/ unidades	Precio Unitario	TOTAL
1	Hojas blancas tamaño oficio	Excecutive	Un	Brasil	250	37.000	9.250.000
2	Hojas blancas tamaño A 4	Excecutive	Un	Brasil	200	37.000	7.400.000
3	Tintas Nro. 21	Hp	Un	Asia	50	230.000	11.500.000
4	Tintas Nro. 22	Hp	Un	Asia	50	220.000	11.000.000
5	Toner laser MLD 2850B para impresora	Sanmsung	Un	Chino	15	1.350.000	2.0250.000
6	Toner laser 36A para impresora	Hp	Un	Asia	15	780.000	11.700.000
7	Toner laser 35A para impresora	Hp	Un	Asia	7	780.000	5.460.000
8	Bibliorato tamaño grande	Axis	Un	Nacional	300	12.000	3.600.000
9	Bibliorato tamaño chico	Axis	Un	Nacional	12	12.000	144.000
10	Carpetas archivadoras	Axis	Un	Nacional	150	1.800	270.000
11	Boligrafo negro	Bic	Un	Brasil	120	1.800	216000
12	Boligrafo azul	Bic	Un	Brasil	120	1.800	216000
13	Boligrafo colores	Bic	Un	Brasil	50	1.800	90.000
14	Pincel resaltador fluor	Faber	Un	Brasil	120	2.400	288.000
15	Lapiz de papel	Faber	Un	Brasil	200	1.100	220.000
16	Borrador	Faber	Un	Brasil	120	2.800	336.000
17	Sacapuntas	Faber	Un	Brasil	30	1.500	45.000
18	Señaladores autoadhesivos de colores	Nacional	Un	Nacional	200	9.000	1.800.000
19	Precilladora	Chino	Un	Chino	30	20.000	600.000
20	Perforadoras	Chino	Un	Chino	30	20.000	600.000
21	Clips chico p/caja	Scuare	Un	Chino	100	2.200	220.000
22	Clips grande p/caja	Scuare	Un	Chino	100	4.100	410.000
23	Carga para presilladora p/caja	Greatwall	Un	Chino	150	2.200	330.000
24	Corchetes p/caja	Greatwall	Un	Chino	20	15.000	300.000
25	Almohadilla	Elios	Un	Brasil	25	7.200	180.000
26	Tinta p/almoadilla	Elios	Un	Brasil	12	3.000	36.000
27	Regla de 30 cm plástico	Chino	Un	Chino	30	1.500	45.000
28	Escuadra de plástico	Chino	Un	Chino	10	9.000	90.000
29	Forro tipo araña color verde	Muresco	Un	Argentina	60	2.700	162.000
30	Corrector liquido	Elios	Un	Brasil	30	4.200	126.000
31	Sobre manila tamaño oficio	Nacional	Un	Nacional	50	500	25.000
32	Carpeta archivadora colgante	Avon	Un	Nacional	500	1.800	900.000
33	Sobre blanco oficio	Avon	Un	Nacional	200	200	40.000
34	Toner p/ fotocopiadora brother DCP-8080DN	Brother	Un	China	10	900.000	9.000.000
35	Cuaderno universitario de una raya	Avon	Un	Nacional	20	17.000	340.000
36	Libro de acta	Avon	Un	Nacional	30	27.500	825.000
37	Desgranpador	Chino	Un	Chino	20	4.000	80.000
38	Toner 106RO1150 23 para impresora xerox original	Xerox	Un	Usa	2	2.600.000	5.200.000
39	Tinta Nro 60 original negro	hp	Un	Asia	3	130.000	390.000
40	Tinta Nro 60 original color	hp	Un	Asia	3	170.000	510.000
41	Gomita p/sujetar billetes por paquete		Un		15	3.500	52.500
42	Papel para fax	elios	Un	Brasil	30	15.000	450.000
			Total General				104.696.500

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: **104.696.500** (Ciento Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos (IVA INCLUIDOS).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los materiales son Gs. 104.696.500 (Ciento Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos (IVA INCLUIDOS).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Antonio que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.--

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/ orden de compra por el total y posterior a la entrega de la adquisición en un plazo no mayor de 1 a 2 días.----------

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Antonio, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "340" UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIOS".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
---

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad San Antonio, a los 04 días del mes de abril del año dos mil doce.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.	RAUL MENDOZA RAMOS
SECRETARIA GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Hugo López Colina
FIRMA ADJUDICADA: OLISERVICE S.R.L